

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/493 DE LA COMISIÓN**de 21 de marzo de 2022**

por la que establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023 y por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2021/462

[notificada con el número C(2022) 1580]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1370/2013 del Consejo, de 16 de diciembre de 2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación con la organización común de mercados de los productos agrícolas ⁽¹⁾, y en particular su artículo 5, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión ⁽²⁾, los Estados miembros que deseen participar en el régimen de ayudas de la Unión para la distribución de frutas y hortalizas, plátanos y leche en los centros escolares (el programa escolar) deben presentar a la Comisión su solicitud de ayuda de la Unión relativa al curso escolar siguiente a más tardar el 31 de enero de cada año y, en su caso, actualizar la solicitud de ayuda de la Unión correspondiente al curso escolar corriente.
- (2) A fin de garantizar la correcta ejecución del programa escolar, es necesario fijar las asignaciones de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares entre los Estados miembros participantes, sobre la base de los importes señalados en las solicitudes de ayuda de la Unión presentadas por esos Estados miembros y teniendo en cuenta las transferencias entre las asignaciones indicativas de los Estados miembros contempladas en el artículo 23 bis, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽³⁾.
- (3) Todos los Estados miembros han presentado a la Comisión la solicitud de ayuda de la Unión para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, especificando el importe de la ayuda solicitada para las frutas y hortalizas o para la leche destinadas a los centros escolares, o para ambas categorías. En el caso de Bélgica, Francia, Chipre y Suecia, en los importes solicitados se han tenido en cuenta las transferencias entre las asignaciones indicativas.
- (4) Con el fin de aprovechar al máximo los fondos disponibles, la ayuda de la Unión no solicitada debe reasignarse entre los Estados miembros participantes en el programa escolar que en su solicitud de dicha ayuda han notificado que, en caso de que se disponga de recursos adicionales, desearían poder utilizar una asignación superior a la indicativa.
- (5) En su solicitud de ayuda de la Unión para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, Suecia y el Reino Unido consignaron asignaciones inferiores a la indicativa para las frutas y hortalizas y/o para la leche destinadas a los centros escolares. Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, España, Croacia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, los Países Bajos, Austria, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Suecia notificaron que deseaban poder utilizar una asignación superior a la indicativa para las frutas y hortalizas y/o para la leche destinadas a los centros escolares. Ningún Estado miembro solicitó una asignación inferior a la asignación indicativa para la leche destinada a los centros escolares.

⁽¹⁾ DO L 346 de 20.12.2013, p. 12.

⁽²⁾ Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la ayuda de la Unión para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas, plátanos y leche (DO L 5 de 10.1.2017, p. 1).

⁽³⁾ Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 671).

- (6) A partir de la información notificada por los Estados miembros, debe determinarse la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023.
- (7) Mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2021/462 de la Comisión (*) se estableció la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares entre los Estados miembros participantes en el programa escolar para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022. Algunos Estados miembros han actualizado la solicitud de ayuda de la Unión correspondiente al curso escolar corriente. Alemania, España y los Países Bajos han notificado transferencias entre la asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y la asignación definitiva para la leche destinada a los centros escolares. Bélgica y los Países Bajos han solicitado asignaciones inferiores a la definitiva para las frutas y hortalizas y/o para la leche destinadas a los centros escolares. Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, España, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Austria, Eslovaquia y Suecia han notificado que deseaban poder utilizar una asignación superior a la definitiva para las frutas y hortalizas y/o para la leche destinadas a los centros escolares.
- (8) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2021/462 en consecuencia.
- (9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de la Organización Común de Mercados Agrarios.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo I se establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión para las frutas y hortalizas y para la leche destinadas a los centros escolares entre los Estados miembros participantes en el programa escolar para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023.

Artículo 2

El texto del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/462 se sustituye por el texto del anexo II de la presente Decisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2022.

Por la Comisión

Janusz WOJCIECHOWSKI

Miembro de la Comisión

(*) Decisión de Ejecución (UE) 2021/462 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por la que establece la asignación definitiva de ayuda de la Unión a los Estados miembros para frutas y hortalizas destinadas a los centros escolares y para leche destinada a los centros escolares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022 y por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2020/467 (DO L 92 de 17.3.2021, p. 1).

ANEXO I

Curso escolar 2022/2023

Estado miembro	Asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a centros escolares	Asignación definitiva para la leche destinada a centros escolares
	EUR	EUR
Bélgica	3 405 460	1 613 199
Bulgaria	2 145 826	1 020 451
Chequia	3 209 788	1 600 707
Dinamarca	1 855 060	1 460 645
Alemania	20 253 868	9 404 154
Estonia	450 380	700 309
Irlanda	1 811 303	900 398
Grecia	3 218 885	1 550 685
España	13 292 411	6 302 784
Francia	17 990 469	17 123 194
Croacia	1 390 541	800 354
Italia	17 117 780	8 003 535
Chipre	390 044	400 177
Letonia	648 466	700 309
Lituania	922 651	1 032 456
Luxemburgo	295 111	193 000
Hungría	3 099 021	1 756 776
Malta	293 504	193 000
Países Bajos	5 570 944	2 401 061
Austria	2 301 768	1 100 486
Polonia	11 941 071	10 204 507
Portugal	3 283 397	2 220 981
Rumanía	6 866 848	10 399 594
Eslovenia	570 823	320 141
Eslovaquia	1 752 965	900 398
Finlandia	1 599 047	3 824 689
Suecia	0	8 998 717
Total	125 677 429	95 126 707

ANEXO II

«ANEXO I

Curso escolar 2021/2022

Estado miembro	Asignación definitiva para las frutas y hortalizas destinadas a centros escolares	Asignación definitiva para la leche destinada a centros escolares
	EUR	EUR
Bélgica	3 230 459	1 203 200
Bulgaria	2 145 718	1 020 451
Chequia	3 226 951	1 735 131
Dinamarca	1 855 734	1 534 837
Alemania	20 366 688	9 383 750
Estonia	452 595	717 717
Irlanda	1 821 202	982 594
Grecia	3 218 885	1 550 685
España	13 201 323	6 515 747
Francia	17 990 469	17 123 194
Croacia	1 390 733	800 354
Italia	17 125 311	8 003 535
Chipre	390 044	400 177
Letonia	651 270	723 117
Lituania	926 264	1 065 344
Luxemburgo	295 887	198 000
Hungría	3 112 572	1 864 327
Malta	294 025	198 217
Países Bajos	6 050 424	1 520 849
Austria	2 312 457	1 100 486
Polonia	11 944 322	10 204 507
Portugal	3 283 397	2 220 981
Rumanía	6 866 848	10 399 594
Eslovenia	570 670	320 141
Eslovaquia	1 760 660	967 713
Finlandia	1 599 047	3 824 689
Suecia	0	9 140 844
Total	126 083 956	94 720 180.»